



## Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad suspende recepción de anteproyectos para el período 2021-2022

- *Medida se toma ante proceso de reforma al artículo N° 19 del Reglamento a la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.*
- *Anteproyectos que tienen aval del Consejo y que ya están en segunda fase (fase de proyecto) continúan proceso de análisis para su posible financiamiento.*

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó durante la sesión 001-2021, **suspender la recepción de anteproyectos para el año 2021-2022**, esto como medida por la entrada en vigor de la Reforma al Artículo N° 19 del Reglamento a la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

Con la promulgación de esta reforma al artículo 19 lo que se proyecta es otorgar al Consejo herramientas que conduzcan a una distribución más eficiente del 2% del Impuesto sobre la Renta (ISR). Integra la variación en los porcentajes de distribución que muestra un nuevo e innovador segmento de programas y proyectos estratégicos en alianzas público privadas, lo que facultaría a Dinadeco a buscar alianzas con estos sectores para desarrollar acciones conjuntas, sostenibles en el tiempo, con una mejor planificación e incidencia en las comunidades.

El director nacional de Dinadeco, Franklin Corella Vargas, advirtió que dicha medida no significa que no se vayan a asignar recursos para proyectos y programas de desarrollo comunal. “Esto es un reflejo de un proceso de modernización y transformación que se ha venido trabajando de la mano con el movimiento comunal y que asegurará la eficiencia y eficacia en la inversión de los fondos públicos”.

La Reforma al Artículo 19 también busca unificar en un solo instrumento jurídico todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios para la formulación de proyectos comunales que están contenidos en diversas normas y ajustar dichos requerimientos a lo ya establecido por la Contraloría General de la República.



Es importante destacar que el Consejo también acordó que aquellos anteproyectos presentados el año anterior, que ya fueron avalados por dicho órgano y se encuentran en la segunda fase (fase de proyecto), continuarán en el proceso de análisis para su posible financiamiento y posterior desembolso de los recursos.

*CP-UIC-018-2021 GCC  
Jueves 27 de mayo de 2021*